ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO – ADMINISTRACION DELEGADA

OBJETO:
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO O ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL DISEÑO Y SUMINISTRO A TÍTULO DE ALQUILER, MONTAJE, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS-ANTIOQUIA

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1. **ECONÓMICO:** El municipio de CAÑASGORDAS, ha suscrito diversos contratos interadministrativos históricamente con distintas entidades públicas a fin de apoyar la gestión del municipio, contrato s en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. El alumbrado navideño municipal es un mercado estacional (octubre a enero) de servicios de diseño, fabricación de figuras luminosas en varilla metálica, manguera y string LED y tela, montaje eléctrico en altura, mantenimiento durante la temporada y desmontaje. La demanda es principalmente pública (municipios y empresas de servicios públicos) y se concentra en el último trimestre del año. Los insumos de iluminación LED siguen la tasa de cambio, y la mano de obra y el transporte siguen el salario mínimo ($1.750.905 en 2026) y el IPC. En la modalidad de alquiler las figuras son suministradas por el proveedor para la temporada, quien asume su fabricación, bodegaje y reposición; el Municipio recibe el servicio completo de iluminación sin incorporar inventario, lo que optimiza el valor de la inversión frente a la compra de los elementos. **1. ASPECTO TÉCNICO.** En el estado colombiano existen entidades públicas con capacidad de desarrollar las actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por entidades especializadas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

	De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato El servicio comprende el diseño y la fabricación de figuras planas (silueta en varilla perfilada con manguera LED) y volumétricas (estructura tridimensional con relleno en tela y perfilado luminoso), elementos lineales (cortinas y string tipo lluvia), el perfilado de árboles, el montaje con equipos de altura y acometidas eléctricas conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) vigentes, el mantenimiento durante la temporada y el desmontaje. Las especificaciones se fijan por dimensiones (ancho por alto en figuras planas, altura en figuras volumétricas y metro lineal en cortinas, string y manguera) y por punto de instalación. **2. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad. En la ejecución se observan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.6.1, deber de análisis del sector, y artículo 2.2.1.2.1.4.4, contratos interadministrativos) y, en lo técnico, el RETIE y el RETILAP vigentes.
ESTUDIO DE LA OFERTA	¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de suscribiré el presente contrato y apoyar a la entidad con el bien o servicio requeridos que permita cubrir la necesidad, como es la entidad con la cual se suscribiera el presente contrato. ¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio En el mercado se identifican tres tipos de oferentes: (a) empresas de servicios públicos de los propios municipios, que bajo el esquema Municipio–ESP administran el alumbrado navideño y contratan su fabricación y montaje (Itagüí, La Estrella y Andes en Antioquia, y Villa de Leyva en Boyacá); (b) fabricantes y montadores privados de alumbrado ornamental, que atienden municipios y ciudades por licitación, régimen especial o alquiler; y (c) empresas de energía que operan su propio alumbrado. En Antioquia existe oferta de talleres con capacidad para atender la temporada en los plazos requeridos. EMPRESAS PUBLICAS DE CAÑASGORDAS S.A. E.S.P. administra los recursos, adelanta la selección del proveedor conforme a su manual de contratación tomando como base los valores unitarios de la ficha técnica, y ejerce el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución.

ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas a entidades públicas que en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que la entidad pública con la que se suscribe el contrato está en la capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte de la entidad pública, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado Demanda histórica de la entidad: en la vigencia 2025 el Municipio suscribió con EMPRESAS PUBLICAS DE CAÑASGORDAS S.A. E.S.P. el Convenio Interadministrativo CI-022-2025 por $109.998.000 para la instalación del alumbrado navideño en el Parque Principal, el Parque Los Libertadores y los tres corregimientos, ejecutado sin contratiempos. Para la vigencia 2026 el proyecto amplía su alcance a un sistema integral bajo la modalidad de alquiler, con figuras fabricadas para estrenar, mantenimiento durante la temporada, desmontaje y la adecuación de los elementos de propiedad del Municipio para los corregimientos, por $368.000.000. Demanda de otras entidades: la contratación de alumbrado navideño de municipios de tamaño comparable registrada en SECOP II se ubica entre $330 y $489 millones por temporada (ver tabla siguiente), rango en el que se encuentra el valor estimado para Cañasgordas.

Referentes de contratación de alumbrado navideño en entidades territoriales (SECOP II)

ENTIDAD	AÑO	MODALIDAD / ESQUEMA	ALCANCE	VALOR
Municipio de Andes (Antioquia)	2025	Convenio interadministrativo con la ESP municipal	Diseño, instalación, mantenimiento y desmonte	$488.843.733
Municipio de Villa de Leyva (Boyacá)	2025	Contrato interadministrativo con la ESP municipal	Restauración, suministro, instalación y desmontaje	$458.168.058
El Santuario (Antioquia)	2024	Régimen especial	Alquiler, montaje y desmonte	$380.000.000
Municipio de La Tebaida (Quindío)	2025	Convenio	Diseño, instalación, operación, mantenimiento y desmonte	$330.000.000
Municipio de Cañasgordas (Antioquia)	**2026**	**Contrato interadministrativo de administración delegada**	**Sistema integral en alquiler, mantenimiento, desmontaje y corregimientos**	**$368.000.000**

Fuente: SECOP II, Contratos electrónicos, datos abiertos (datos.gov.co), consulta de septiembre de 2026.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El municipio de Cañasgordas, en su Plan de Desarrollo 2024–2027 “Unidos por Cañasgordas”, en la línea estratégica 2 Unidos por el Desarrollo Social, sector Cultura, programa 3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, contempla la celebración de las fiestas tradicionales del municipio, entre estas la celebración de la navidad como una manera de conservar la tradición cultural de las familias cañasgordenses.

Es tradición de la administración municipal apoyar la celebración navideña y las actividades decembrinas al final de cada año a través del desarrollo de la iluminación de los parques y las vías principales del municipio, de tal manera que sea un detonante para que nuestras familias se motiven a la celebración en armonía.

La iluminación navideña que congrega a la comunidad en general, logra darle colorido y alegría a esta temporada decembrina y una bienvenida atrayente a las personas que pasan por nuestro municipio, ya que en esta temporada vacacional llegan visitantes y habitantes que residen en otras ciudades. Para este año se pretende innovar con el alumbrado navideño dándole colorido a nuestros parques y espacios públicos.

Para la temporada navideña 2026 la Administración Municipal contempla un sistema integral de alumbrado navideño bajo la modalidad de alquiler, con figuras planas y volumétricas fabricadas para estrenar, instaladas en el Parque Principal, la fachada de la Alcaldía, el Parque de la Familia, las jardineras, los árboles y los pasamanos, con su mantenimiento durante la temporada y su desmontaje al finalizarla. El proyecto lleva igualmente la iluminación navideña a los tres corregimientos del municipio, mediante la adecuación de los elementos de alumbrado navideño de propiedad del Municipio y su transporte e instalación.

La contratación de los elementos de alumbrado navideño se realiza a título de alquiler: las figuras y elementos de los ítems 1 a 18 de la ficha técnica son de propiedad del proveedor, se suministran para la temporada navideña 2026, se fabrican para estrenar y no ingresan al inventario del Municipio; el proveedor asume su fabricación, bodegaje y reposición, y los retira al finalizar la temporada.

El presente acto corresponde a un Contrato de mandato o administración delegada sin representación por el sistema de administración delegada, que se rige por la ley 80 de 1993, a ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las normas civiles y comerciales aplicables, en especial se sujeta a las normas de los artículos 2142 y siguientes el Código Civil, artículo 74 y siguientes de la ley 1564 de 2012; aartículo 1262 del Código de Comercio en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13, 32 y 40 (inciso primero) de la Ley 80 de 1993.

Que, en este sentido, EMPRESAS PUBLICAS DE CAÑASGORDAS S.A E.S.P., es una empresa que se ha venido consolidando como una gran central operativa dotada de toda capacidad técnica, administrativa y financiera, en sujeción con su naturaleza jurídica.

Por tal motivo la Administración municipal requiere adelantar el presente proceso que tiene por objeto “INSTALACION DE REDES DE ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS-ANTIOQUIA”

A su efecto el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO, Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil

siete (2007). Radicación número: 25000-23-26-000-1996-02482-01(17253).- 3. El valor de los contratos de obra pública por administración delegada: El contrato de obra pública por administración delegada no constituye una figura nueva en el derecho colombiano como que de él ya se ocupaba tanto el artículo 85 del decreto 150 de 1976, como los artículos 90 a 100 del decreto 222 de 1983. Este negocio jurídico es entendido como aquel en el que el contratista, por cuenta y riesgo de la entidad pública contratante se encarga de la ejecución del objeto convenido, o lo que es igual, bajo este sistema el contratista actúa a nombre y por cuenta del contratante delegante.

Bajo este sistema la administración paga el costo real del mandato, más determinado porcentaje como retribución al contratista por concepto de honorarios de administración (en los que se incluyen costos de personal, oficinas, vehículos, desplazamientos etc.) y la utilidad, tal y como lo ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil:

"Según lo expresado, los dos elementos del precio en el contrato de Administración delegada son: El costo de las obras y los honorarios del contratista. Ambos factores, que son asumidos por la entidad contratante, constituyen el valor del contrato. Así se expresó esta Sala en otra oportunidad:

"El total de las obligaciones que en cuanto al valor adquiere la Administración es la suma de los factores honorarios y costos de las obras. Lo único que varía en el contrato de Administración delegada es la forma de pago al contratista (...) Este monto es el que desembolsa y paga la Administración y por ello en el contrato habrá de especificarse en forma clara el valor del mismo integrado por los honorarios del contratista y el costo de las obras.

"En el contrato de Administración delegada el costo de las pólizas de seguros, tendientes a garantizar las obligaciones del contratista, no forma parte integrante del valor del contrato; y este valor, como queda dicho, representa el total de las obligaciones de la entidad pública.

"(....) Por otra parte, el mismo Decreto establece que el administrador delegado toma bajo su responsabilidad la dirección técnica de la obra; que maneja también bajo su propia responsabilidad los fondos que la entidad contratante le suministra para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones; que serán de cuenta del administrador delegado los daños que cause a terceros en desarrollo del contrato, así como los que ocasione el incumplimiento del contrato; y que tendrá la obligación de pagar con los fondos del contrato el valor de los salarios y prestaciones a que hubiere lugar.

"Toda esa gama de obligaciones contractuales que están a cargo del contratista, debe ser garantizados por él, con su propio peculio, sin que posteriormente la Administración esté obligada al reembolso de los gastos efectuados por dicho concepto." (subrayas fuera de texto original)

El contratista ejecuta, entonces, el objeto convenido por cuenta y riesgo de la entidad que contrata la obra o mandat0, de suerte que se convierte en un delegado o representante de aquélla, a cambio de un honorario que se acuerda en el contrato ya como una suma fija, ora como un porcentaje del presupuesto de la obra. Se trata pues, como advierte Sayagués Laso, de una modalidad del precio del contrato.

De modo que el contrato de obra pública ejecutado por el sistema de administración delegada impone, en aras del principio de transparencia que debe orientar la contratación pública (art. 24 de la ley 80), meridana claridad en la aplicación de los dineros y bienes oficiales a los trabajos cuyo desarrollo se ha encomendado al contratista, como delegado o intermediario de la entidad contratante, en tanto que por virtud de esta

modalidad contractual a él se encomienda la ejecución por encargo oficial del gasto público destinado a la obra. Así lo puso de relieve la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado al advertir:

"Según la jurisprudencia del Consejo de Estado (sección tercera, sentencias de 12 de septiembre de 1994 y 23 de marzo de 1995), el sistema de administración delegada se realiza 'por cuenta y riesgo del contratante', por lo cual coloca al contratista en la posición de un representante que no contrae obligaciones a nombre propio sino del contratante, salvo en tratándose de subconvenios, o sea cuando el contratista encomienda la ejecución de parte del objeto del contrato a un tercero, pues en este evento el subcontratista se vincula en forma directa e independiente con el contratista.

Se comprende entonces que corresponda a la entidad contratante suministrar los fondos necesarios para el cumplimiento de las funciones u obligaciones del contratista; fondos que el administrador delegado manejará bajo su propia responsabilidad, con la obligación de rendir cuentas a la entidad respectiva y a la Contraloría General de la República. Adicionalmente, también se podrán suministrar al contratista equipos y elementos de propiedad de la entidad contratante.

En materia laboral, el contratista deberá manifestar a los trabajadores su condición de intermediario, pues de lo contrario responderá solidariamente con la entidad contratante por el pago de las obligaciones respectivas.

Con la vigencia de la ley 80 de 1993 o nuevo estatuto de contratación de la administración pública, el contrato de administración delegada ha quedado sujeto a los principios generales sobre autonomía de la voluntad, al cumplimiento de los fines estatales y a las normas que se derivan de su artículo 40, en concordancia con los artículos 2º., 3º., 11, 13, 14, 24, 32, 39 y 41 ibídem.; de utilizarse para la explotación de recursos naturales no renovables, deberá someterse a la ley que determine las condiciones para adelantar dicha explotación. Si asume las características de contrato interadministrativo, rige el procedimiento de la contratación directa (art. 24, numeral 10., letra c.)."

En tal virtud, el sistema de administración delegada constituye una de las formas o modalidades de pago del contrato de obra pública, en la que la remuneración del administrador delegado, que se denomina honorarios, puede pactarse en forma de porcentaje o de precio fijo, con base en el presupuesto oficial de la obra y por lo mismo, la diligencia debe ser mayor al momento de seleccionar al contratista, en cuanto este último se encarga-por cuenta y riesgo de la administración-de la ejecución de la obra y toma bajo su responsabilidad la dirección técnica de la misma. Adicionalmente, el valor del contrato corresponde al valor de los honorarios del administrador delegado, en los cuales quedan comprendidos además de la remuneración del trabajo desplegado por el administrador delegado, el valor de los gastos en que éste incurra para ejecutar ese trabajo y que son diferentes a aquellos propios de la ejecución de la obra cuya administración se le encomendó, los cuales, como ya se anotó, son pagados con cargo al presupuesto de la obra, esto es, a aquel destinado por la entidad contratante a la ejecución de la obra.

En otras palabras, con cargo a los honorarios que se pactan para el administrador delegado, éste debe cubrir los gastos en que incurra para la ejecución de su trabajo, tales como los viajes que deba realizar o los honorarios que deba pagar a quienes encargue de la vigilancia permanente de la ejecución de la obra, o los gastos administrativos como salarios de secretaria, costos de papelería, etc. Con todo, ello no significa que el administrador deba siempre asumir estos gastos, porque puede pactarse en el contrato de manera diferente.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Cañasgordas, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo de Cañasgordas para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (2024051380016) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	2. UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	3301. PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
NOMBRE DEL INDICADOR	EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADOS (META DEL CUATRIENIO: 48)

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:
Los elementos de los ítems 1 a 18 se suministran a título de alquiler, fabricados para estrenar en la temporada navideña 2026, y son retirados por el operador al finalizar la temporada. Los ítems 20 y 21 corresponden al transporte y a la adecuación de los elementos de alumbrado navideño de propiedad del Municipio que se instalan en los tres corregimientos.

ÍTEM	ELEMENTO / DESCRIPCIÓN	MEDIDA / UNIDAD	CANTIDAD
1	Trío de velas para jardineras: conjunto de tres velas planas de diferentes alturas, construidas en varilla de hierro, perfiladas con manguera luminosa LED en tonos ámbar y rojo para la llama y el cuerpo, con relleno en tela, para instalar en las jardineras del parque.	1,40 x 1,00 mts (1,40 m²)	8
2	Flores navideñas: figura plana de flor con pétalos rojos y hojas verdes, construida en varilla de hierro con relleno en tela y perfilada con manguera luminosa LED roja y verde.	1,40 x 1,00 mts (1,40 m²)	10
3	Alas – punto de fotografía: par de alas planas de gran formato construidas en varilla de hierro, perfiladas con manguera luminosa LED y vestidas con string, instaladas a nivel de piso para que los visitantes se ubiquen en el centro y se tomen fotografías.	2,00 x 2,00 mts (4,00 m²)	6
4	Medio arco con estrella: medio arco vertical construido en varilla de hierro, vestido con string LED y perfilado con manguera luminosa, rematado en la parte superior con una estrella luminosa.	2,50 x 0,40 mts (1,00 m²)	4
5	Nacimiento: conjunto del pesebre con figuras volumétricas de la Sagrada Familia, construidas en varilla de hierro de diferentes calibres con relleno en tela y perfiladas con manguera luminosa LED de colores.	4,00 mts de alto x 2,00 mts de ancho	1
6	Velas monumentales: figura volumétrica de vela de gran formato (base, cuerpo cilíndrico y llama), construida en varilla de hierro con relleno en tela y perfilada con manguera luminosa LED ámbar, roja y amarilla.	3,00 x 1,00 mts	6

7	Esfera luminosa transitable: estructura metálica de aros en forma de esfera, vestida con string LED cálido y con arco de acceso que permite el paso y la fotografía de los visitantes.	3,00 x 3,00 mts	1
8	Media estrella: figura plana de estrella de puntas de gran formato, construida en varilla de hierro, vestida con string LED cálido y perfilada con manguera luminosa dorada.	2,50 x 2,50 mts (6,25 m²)	3
9	Media luna: figura volumétrica de media luna, construida en varilla de hierro con relleno en tela y string LED, perfilada con manguera luminosa cálida.	3,00 x 3,00 mts	2
10	Caja de regalo – punto de fotografía: figura de caja de regalo de gran formato con moño, construida en varilla de hierro, perfilada con manguera luminosa blanca y cinta en manguera roja, vestida con string LED.	4,00 x 4,00 mts (16,00 m²)	1
11	Pendón tipo árbol para postes: figura plana vertical en forma de árbol de navidad, con esferas y estrella, construida en varilla de hierro con relleno en tela y perfilada con manguera luminosa LED verde, roja y amarilla, para instalar en los postes.	2,00 x 1,00 mts (2,00 m²)	10
12	Destello para fachada: figura plana de destello de cuatro puntas, construida en varilla de hierro, vestida con string LED cálido y perfilada con manguera luminosa dorada.	1,50 x 1,50 mts (2,25 m²)	5
13	Lámparas para fachada: figura plana de farol navideño, construida en varilla de hierro y perfilada con manguera luminosa LED, con llama en tonos rojo y ámbar.	0,50 x 0,50 mts (0,25 m²)	20
14	Duende navideño: figura plana de duende con gorro, barba y traje, construida en varilla de hierro con relleno en tela y perfilada con manguera luminosa LED de colores.	1,80 x 1,80 mts (3,24 m²)	3
15	Perfilado luminoso de árboles: vestido del tronco y las ramas principales de cada árbol con manguera luminosa LED cálida, siguiendo su forma natural.	Árbol (200 mts de manguera c/u)	10
16	Cortina de string cálido en la fachada de la Alcaldía y en el Parque de la Familia: string LED cálido con descuelgue de 2 mts.	Metro lineal	500
17	String cálido para pasamanos: string LED cálido tipo lluvia con descuelgue de 1 mt, instalado en los pasamanos.	Metro lineal	500
18	Pasacalles: figura plana aérea de gran formato con mensaje navideño en letras de manguera luminosa LED de colores, construida en varilla de hierro y tendida entre postes o fachadas.	5,00 x 1,50 mts (7,50 m²)	4
19	Transporte de los elementos del sistema de alumbrado navideño desde el taller de fabricación hasta el Municipio de Cañasgordas y su retorno al finalizar la temporada.	Viaje	3
20	Transporte de elementos de alumbrado navideño a los tres corregimientos del Municipio de Cañasgordas, incluido el cargue, el descargue y su retorno al finalizar la temporada.	Global	1
21	Pendón tipo estrellas para postes: figura plana vertical en forma de estrellas, construida en varilla de hierro y perfilada con manguera luminosa LED, para instalar en los postes de los corregimientos.	1,80 x 1,00 mts (1,80 m²)	14
22	Pendón tipo esfera navideña para postes: figura plana vertical en forma de esfera navideña, construida en varilla de hierro y perfilada con manguera luminosa LED, para instalar en los postes de los corregimientos.	1,80 x 1,00 mts (1,80 m²)	7

23	Pasacalles “Feliz Navidad”: figura plana aérea de gran formato con el mensaje “Feliz Navidad” en manguera luminosa LED de colores, construida en varilla de hierro, para instalar en los parques de los corregimientos.	5,00 x 1,00 mts (5,00 m²)	3
24	Pasacalles de estrellas: figura plana aérea de estrellas en manguera luminosa LED de colores, construida en varilla de hierro, para instalar en los parques de los corregimientos.	5,00 x 1,00 mts (5,00 m²)	6
25	Perfilado luminoso de árboles en los corregimientos: vestido del tronco y las ramas principales de cada árbol con manguera luminosa LED cálida, siguiendo su forma natural.	Árbol (100 mts de manguera c/u)	9
26	**MONTAJE E INSTALACIÓN del sistema integral de alumbrado navideño en alquiler en los puntos definidos por la Administración Municipal (parque principal, fachada de la Alcaldía, Parque de la Familia, jardineras, árboles, pasamanos y corregimientos), con personal técnico, equipos de altura, materiales e insumos de instalación, conexiones eléctricas y pruebas de funcionamiento, según el siguiente desglose:**	**Capítulo**	
26.1	Suministro de cinta aislante de alta resistencia dieléctrica, color negro, para aislamiento de empalmes eléctricos en exteriores.	Rollo x 20 m	40
26.2	Suministro de cinta autofundente para sellado de empalmes a la intemperie.	Rollo x 9 m	20
26.3	Suministro de fotocelda fotoeléctrica 110-220 V, potencia hasta 1000 W, con base tipo parra, para automatizar el encendido y apagado del alumbrado.	Und	20
26.4	Suministro de cable dúplex N° 14 AWG, recubierto en PVC, para conexiones de figuras y ramales.	m	1.000
26.5	Suministro de cable dúplex N° 12 AWG para circuitos principales de alumbrado.	m	600
26.6	Suministro de cable encauchetado 3x10 AWG tipo SJT, resistente a la intemperie, para acometidas principales.	m	200
26.7	Suministro de cable encauchetado 3x12 AWG tipo SJT para extensiones y alimentación de figuras en exteriores.	m	300
26.8	Suministro de amarraderas plásticas de 10 cm para fijación de cables y mangueras.	Bolsa x 100 und	30
26.9	Suministro de amarraderas plásticas de 20 cm con protección UV para sujeción de ramales y componentes decorativos.	Bolsa x 100 und	30
26.10	Suministro de amarraderas plásticas de 30 cm para uso exterior, resistentes a tensión y radiación solar.	Bolsa x 100 und	20
26.11	Suministro de clavijas y tomas de uso exterior para la conexión de figuras.	Und	150
26.12	Suministro de conectores de derivación y empalme tipo resorte.	Bolsa x 50 und	10
26.13	Suministro de cajas de paso herméticas IP65 para protección de conexiones a la intemperie.	Und	40
26.14	Suministro de interruptores termomagnéticos para protección de los circuitos del alumbrado.	Und	24
26.15	Suministro de cajas de distribución para exterior con capacidad de 4 a 6 circuitos.	Und	6

26.16	Suministro de alambre galvanizado calibre 12 para amarre y tensado de figuras y pasacalles.	Kg	40
26.17	Suministro de cable acerado de 3/16" para tensado de pasacalles y figuras aéreas.	m	400
26.18	Suministro de elementos de fijación: abrazaderas, chazos, tornillería y templetes.	Global	1
26.19	Mano de obra de cuadrilla de montaje (un oficial electricista y tres ayudantes), incluidas prestaciones sociales.	Jornada	32
26.20	Ingeniero electricista responsable de las conexiones y de la verificación de las instalaciones conforme al RETIE.	Mes	1
26.21	Alquiler de andamios certificados y escaleras telescópicas para montaje de figuras en postes, fachadas y árboles.	Global	1
26.22	Herramienta menor, señalización del área de trabajo y elementos de protección personal durante el montaje.	Global	1
27	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante la temporada de exhibición: revisión de conexiones, reposición de manguera y string, ajuste de figuras y atención oportuna de novedades.	Global	1
28	Desmontaje y retiro por parte del operador de todos los elementos suministrados en alquiler al finalizar la temporada navideña, dejando los espacios públicos en las mismas condiciones en que fueron entregados.	Global	1

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE REFERENCIA DE LAS FIGURAS

Las imágenes ilustran el tipo, la forma y el colorido de cada figura de la ficha técnica; las dimensiones y cantidades a suministrar son las señaladas en la tabla anterior. Los ítems lineales (perfilado de árboles, cortina de string y string de pasamanos) no requieren imagen de referencia.



Ítem 1 – Trío de velas para jardineras · 1,40 x 1,00 mts (1,40 m²) · Cantidad: 8



Ítem 2 – Flores navideñas · 1,40 x 1,00 mts (1,40 m²) · Cantidad: 10



Ítem 3 – Alas – punto de fotografía · 2,00 x 2,00 mts (4,00 m²) · Cantidad: 6



Ítem 4 – Medio arco con estrella · 2,50 x 0,40 mts (1,00 m²) · Cantidad: 4



Ítem 5 – Nacimiento · 4,00 mts de alto x 2,00 mts de ancho · Cantidad: 1



Ítem 6 – Velas monumentales · 3,00 x 1,00 mts · Cantidad: 6



Ítem 7 – Esfera luminosa transitable · 3,00 x 3,00 mts · Cantidad: 1



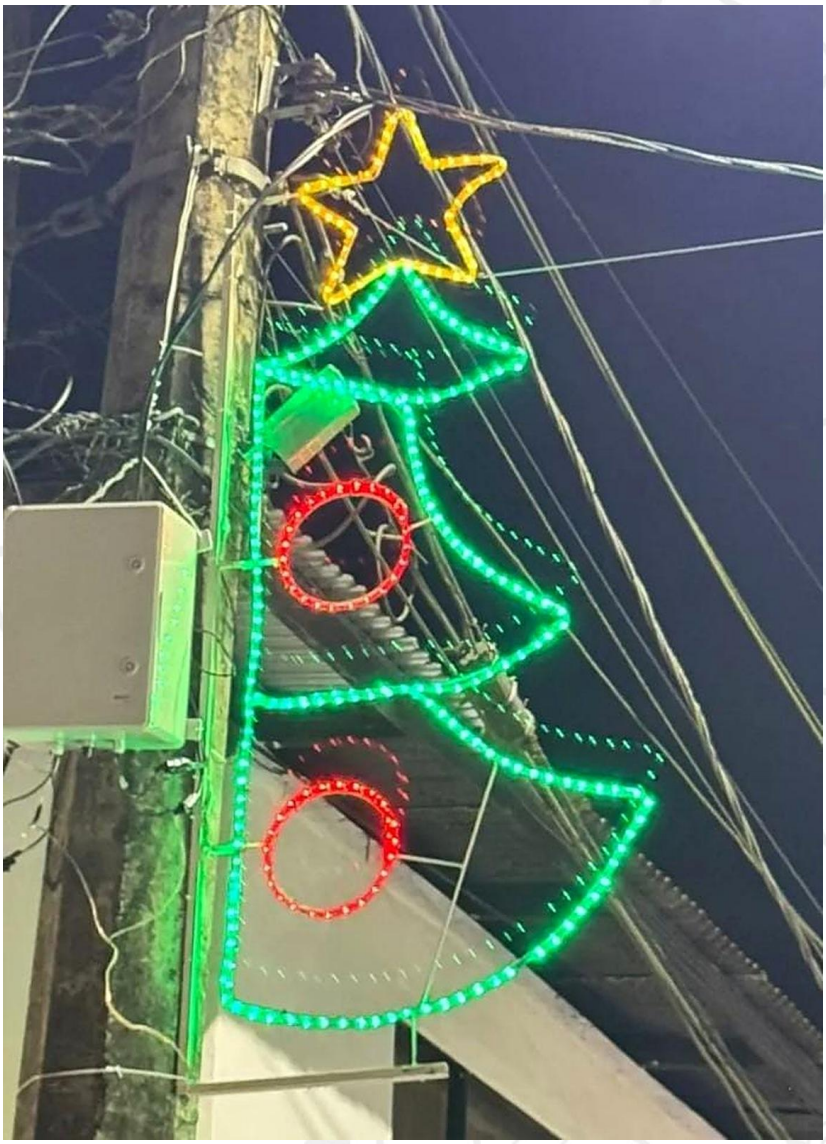
Ítem 8 – Media estrella · 2,50 x 2,50 mts (6,25 m²) · Cantidad: 3



Ítem 9 – Media luna · 3,00 x 3,00 mts · Cantidad: 2



Ítem 10 – Caja de regalo – punto de fotografía · 4,00 x 4,00 mts (16,00 m²) · Cantidad: 1



Ítem 11 – Pendón tipo árbol para postes · 2,00 x 1,00 mts (2,00 m²) · Cantidad: 10



Ítem 12 – Destello para fachada · 1,50 x 1,50 mts (2,25 m²) · Cantidad: 5



Ítem 13 – Lámparas para fachada · 0,50 x 0,50 mts (0,25 m²) · Cantidad: 20



Ítem 14 – Duende navideño · 1,80 x 1,80 mts (3,24 m²) · Cantidad: 3



Ítem 18 – Pasacalles · 5,00 x 1,50 mts (7,50 m²) · Cantidad: 4

Descripción	Código UNSPSC
Alumbrado de la via publica	39111603

3.1. OBLIGACIONES DEL MANDATARIO

3.1.1 Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
4. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago.

3.1.2. Específicas:

1. Ejecutar el Contrato Interadministrativo conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos del MUNICIPIO.
2. Disponer el recurso humano profesional logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.
3. Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma de acuerdo con su reglamento de contratación garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos a entregar.
4. Ejercer una supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos suscritos para el desarrollo de las actividades encomendadas en el marco del presente contrato.
5. Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente Contrato Interadministrativo.
6. Garantizar que los aliados y/o subcontratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral

y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde Conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos.

7. Velar porque los contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio.
8. Exigir en todos los contratos que se celebren derivados del Contrato Interadministrativo las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo también como beneficiario al MUNICIPIO.
9. Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subcontratistas como de los recursos del proyecto.
10. Llevar a cabo las reclamaciones a los contratistas y/o aseguradora sobre cumplimiento de los productos, cuando estos presenten deficiencias en la oportunidad que legalmente se tenga para ellos, de conformidad con sus procedimientos.
11. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación de EMPRESAS PUBLICAS DE CAÑASGORDAS S.A E.S.P. y expedición de certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios.
12. Mantener un control contable, presupuestal y financiero para el manejo de los recursos recibidos para Administrar, información que estará a disposición del MUNICIPIO con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de estos.
13. Entregar los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido, junto con el informe de avance físico y presupuestal de la ejecución.
14. Informar o efectuar a nombre del MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, todas las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos que se requiera en los pagos o abonos en cuenta, según las normas sobre la materia, y trasladar los recursos resultantes al Municipio conforme los lineamientos de la secretaria de Hacienda.
15. Separar en la contabilidad, las operaciones que realice por cuenta del MUNICIPIO con el fin de llevar un control de las deducciones por los conceptos tributarios, de conformidad con las normas de Orden Nacional y Territorial que rigen esta materia, así como los pagos efectuados a terceros.
16. Conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó el desarrollo del Contrato Interadministrativo.
17. Remitir mensualmente una relación de los pagos realizados a terceros, detallando las deducciones tributarias efectuadas y la base de las mismas. Adjuntando Certificado firmado por Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, en el que se indique los valores declarados y pagados en el respectivo mes.
18. Reintegrar al MUNICIPIO los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato.
19. Cumplir y Acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello

haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuándo esté exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la ley 789 de 2002, del Art. 2 de la ley 828 de 2003 y el Art. 23 de la ley 1150 de 2007.

20. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas.

21. EMPRESAS PUBLICAS DE CAÑASGORDAS S.A E.S.P. debe garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud de contrato de MANDATO se den los respectivos créditos o menciones al MUNICIPIO, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante el contrato interadministrativo. Por tal motivo se debe utilizar la imagen del MUNICIPIO en los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen.

22. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.

23. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertada con el supervisor designado por el MUNICIPIO.

24. Todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás gastos que requiera la EMPRESAS PUBLICAS DE CAÑASGORDAS S.A E.S.P. para la ejecución del contrato, se entenderán asumidos en los precios indicados en la propuesta.

25. Tener una capacidad operativa básica para ejecutar el contrato con la celeridad organización y comunicación que según la naturaleza del contrato se requiere. Para estos efectos debe garantizar durante la ejecución del contrato una sede de trabajo para el equipo de personas.

26. Guardar absoluta reserva de todo lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual

27. Designar un representante de la EMPRESAS PUBLICAS DE CAÑASGORDAS S.A E.S.P. para el presente contrato, quién, debe asistir a las reuniones que convoque el MUNICIPIO para la planeación, ejecución y evaluación de cada evento.

28. Presentar informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, debidamente valoradas y cuantificadas.

29. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.

30. Mantener indemne al MUNICIPIO, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales, o que esté relacionado con el objeto del contrato.

31. Garantizar que los elementos de los ítems 1 a 18 de la ficha técnica se suministren bajo la modalidad de alquiler, fabricados para estrenar en la temporada navideña 2026, y que el proveedor los retire al finalizar la temporada.

32. Recibir mediante acta los elementos de alumbrado navideño de propiedad del Municipio destinados a los corregimientos, adecuarlos con los materiales previstos en la ficha técnica y devolverlos al Municipio, mediante acta, al finalizar la temporada.

33. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES DEL MANDANTE

- Realizar el desembolso de los recursos apropiados para la ejecución del contrato en la forma y tiempo pactados.
- Entregar al MANDATARIO toda la información pertinente, relevante y necesaria que el MUNICIPIO posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato interadministrativo.
- Entregar, diseños, planos, servidumbres (en caso de que se requieran), licencias y demás documentos necesarios para el ejecutor de las obras.
- En el evento de modificaciones, ajustes, cambios, adiciones, a los estudios diseños y/o al presupuesto, será responsabilidad del municipio aprobar los cambios y/o modificaciones.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Designar la supervisión técnica que garantice el buen desarrollo del contrato interadministrativo y su correcta ejecución.
- Entregar al MANDATARIO, mediante acta, los elementos de alumbrado navideño de propiedad del Municipio que serán adecuados para su instalación en los corregimientos.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA EJECUTOR.

a. Ejecutar el contrato con sujeción de las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE, a la legislación aplicable y a las instrucciones del supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto. **b.** Contar con el personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual. **c.** Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera. **d.** Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones dentro de los límites establecidos en el contrato. **e.** Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato. **f.** Exigir a los subcontratistas constituir las ganancias suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato en los términos mínimos establecidos en el presente contrato. **g**. ejecución de todo el objeto contractual de este proceso. **h.** Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato. **i.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores. **j.** Presentar a los supervisores un final en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente. **k**. Presentar al supervisor constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato **l.** Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por el Municipio de CAÑASGORDAS. **m.** Presentar paz y salvo por todo concepto a la entidad contratante. **n.** Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el municipio de CAÑASGORDAS o quien esta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos. **o.** Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato

1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIOINTERADMINISTRATIVO – ADMINISTRACION DELEGADA:

La entidad ha estimado el valor del contrato en un máximo de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($368.000.000), con cargo a la disponibilidad presupuestal número N°00596 del 29 de octubre del 2026 con rubro 2.3.2.02.02.005 denominado Construcción y Servicios de la Construcción, emitida por la Secretaría de Hacienda, valor justificado conforme al presupuesto oficial que se relaciona a continuación, y corresponde a los costos directos, indirectos y administrativos asociados al proyecto, que serán entregados al MANDATARIO, conforme a la forma de pago, una vez se suscriba el mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y el acta de inicio del Contrato Interadministrativo con el cronograma de ejecución de actividades:

ÍTEM	ELEMENTO / DESCRIPCIÓN	MEDIDA / UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Trío de velas para jardineras: conjunto de tres velas planas de diferentes alturas, construidas en varilla de hierro, perfiladas con manguera luminosa LED en tonos ámbar y rojo para la llama y el cuerpo, con relleno en tela, para instalar en las jardineras del parque.	1,40 x 1,00 mts (1,40 m²)	8	$815.878	$6.527.024
2	Flores navideñas: figura plana de flor con pétalos rojos y hojas verdes, construida en varilla de hierro con relleno en tela y perfilada con manguera luminosa LED roja y verde.	1,40 x 1,00 mts (1,40 m²)	10	$655.878	$6.558.780
3	Alas – punto de fotografía: par de alas planas de gran formato construidas en varilla de hierro, perfiladas con manguera luminosa LED y vestidas con string, instaladas a nivel de piso para que los visitantes se ubiquen en el centro y se tomen fotografías.	2,00 x 2,00 mts (4,00 m²)	6	$2.331.080	$13.986.480
4	Medio arco con estrella: medio arco vertical construido en varilla de hierro, vestido con string LED y perfilado con manguera luminosa, rematado en la parte superior con una estrella luminosa.	2,50 x 0,40 mts (1,00 m²)	4	$1.500.000	$6.000.000
5	Nacimiento: conjunto del pesebre con figuras volumétricas de la Sagrada Familia, construidas en varilla de hierro de diferentes calibres con relleno en tela y perfiladas con manguera luminosa LED de colores.	4,00 mts de alto x 2,00 mts de ancho	1	$9.900.000	$9.900.000
6	Velas monumentales: figura volumétrica de vela de gran formato (base, cuerpo cilíndrico y llama), construida en varilla de hierro con relleno en tela y perfilada con manguera luminosa LED ámbar, roja y amarilla.	3,00 x 1,00 mts	6	$7.900.000	$47.400.000
7	Esfera luminosa transitable: estructura metálica de aros en forma de esfera, vestida con string LED cálido y con arco de acceso que permite el paso y la fotografía de los visitantes.	3,00 x 3,00 mts	1	$9.630.000	$9.630.000
8	Media estrella: figura plana de estrella de puntas de gran formato, construida en varilla de hierro, vestida con string LED cálido y perfilada con manguera luminosa dorada.	2,50 x 2,50 mts (6,25 m²)	3	$4.200.000	$12.600.000
9	Media luna: figura volumétrica de media luna, construida en varilla de hierro con relleno en tela y string LED, perfilada con manguera luminosa cálida.	3,00 x 3,00 mts	2	$7.944.648	$15.889.296
10	Caja de regalo – punto de fotografía: figura de caja de regalo de gran formato con moño, construida en varilla de hierro, perfilada con manguera luminosa blanca y cinta en manguera roja, vestida con string LED.	4,00 x 4,00 mts (16,00 m²)	1	$9.324.320	$9.324.320

11	Pendón tipo árbol para postes: figura plana vertical en forma de árbol de navidad, con esferas y estrella, construida en varilla de hierro con relleno en tela y perfilada con manguera luminosa LED verde, roja y amarilla, para instalar en los postes.	2,00 x 1,00 mts (2,00 m²)	10	$1.165.540	$11.655.400
12	Destello para fachada: figura plana de destello de cuatro puntas, construida en varilla de hierro, vestida con string LED cálido y perfilada con manguera luminosa dorada.	1,50 x 1,50 mts (2,25 m²)	5	$1.311.233	$6.556.165
13	Lámparas para fachada: figura plana de farol navideño, construida en varilla de hierro y perfilada con manguera luminosa LED, con llama en tonos rojo y ámbar.	0,50 x 0,50 mts (0,25 m²)	20	$145.693	$2.913.860
14	Duende navideño: figura plana de duende con gorro, barba y traje, construida en varilla de hierro con relleno en tela y perfilada con manguera luminosa LED de colores.	1,80 x 1,80 mts (3,24 m²)	3	$2.300.000	$6.900.000
15	Perfilado luminoso de árboles: vestido del tronco y las ramas principales de cada árbol con manguera luminosa LED cálida, siguiendo su forma natural.	Árbol (200 mts de manguera c/u)	10	$1.358.800	$13.588.000
16	Cortina de string cálido en la fachada de la Alcaldía y en el Parque de la Familia: string LED cálido con descuelgue de 2 mts.	Metro lineal	500	$22.080	$11.040.000
17	String cálido para pasamanos: string LED cálido tipo lluvia con descuelgue de 1 mt, instalado en los pasamanos.	Metro lineal	500	$11.040	$5.520.000
18	Pasacalles: figura plana aérea de gran formato con mensaje navideño en letras de manguera luminosa LED de colores, construida en varilla de hierro y tendida entre postes o fachadas.	5,00 x 1,50 mts (7,50 m²)	4	$3.901.706	$15.606.824
19	Transporte de los elementos del sistema de alumbrado navideño desde el taller de fabricación hasta el Municipio de Cañasgordas y su retorno al finalizar la temporada.	Viaje	3	$1.952.000	$5.856.000
20	Transporte de elementos de alumbrado navideño a los tres corregimientos del Municipio de Cañasgordas, incluido el cargue, el descargue y su retorno al finalizar la temporada.	Global	1	$5.200.000	$5.200.000
21	Pendón tipo estrellas para postes: figura plana vertical en forma de estrellas, construida en varilla de hierro y perfilada con manguera luminosa LED, para instalar en los postes de los corregimientos.	1,80 x 1,00 mts (1,80 m²)	14	$840.000	$11.760.000
22	Pendón tipo esfera navideña para postes: figura plana vertical en forma de esfera navideña, construida en varilla de hierro y perfilada con manguera luminosa LED, para instalar en los postes de los corregimientos.	1,80 x 1,00 mts (1,80 m²)	7	$840.000	$5.880.000
23	Pasacalles “Feliz Navidad”: figura plana aérea de gran formato con el mensaje “Feliz Navidad” en manguera luminosa LED de colores, construida en varilla de hierro, para instalar en los parques de los corregimientos.	5,00 x 1,00 mts (5,00 m²)	3	$1.500.000	$4.500.000
24	Pasacalles de estrellas: figura plana aérea de estrellas en manguera luminosa LED de colores, construida en varilla de hierro, para instalar en los parques de los corregimientos.	5,00 x 1,00 mts (5,00 m²)	6	$1.300.000	$7.800.000
25	Perfilado luminoso de árboles en los corregimientos: vestido del tronco y las ramas principales de cada árbol con manguera luminosa LED cálida, siguiendo su forma natural.	Árbol (100 mts de manguera c/u)	9	$679.400	$6.114.600

26	**MONTAJE E INSTALACIÓN del sistema integral de alumbrado navideño en alquiler en los puntos definidos por la Administración Municipal (parque principal, fachada de la Alcaldía, Parque de la Familia, jardineras, árboles, pasamanos y corregimientos), con personal técnico, equipos de altura, materiales e insumos de instalación, conexiones eléctricas y pruebas de funcionamiento, según el siguiente desglose:**	**Capítulo**			**$53.646.295**
26.1	Suministro de cinta aislante de alta resistencia dieléctrica, color negro, para aislamiento de empalmes eléctricos en exteriores.	Rollo x 20 m	40	$35.000	$1.400.000
26.2	Suministro de cinta autofundente para sellado de empalmes a la intemperie.	Rollo x 9 m	20	$45.000	$900.000
26.3	Suministro de fotocelda fotoeléctrica 110-220 V, potencia hasta 1000 W, con base tipo parra, para automatizar el encendido y apagado del alumbrado.	Und	20	$62.000	$1.240.000
26.4	Suministro de cable dúplex N° 14 AWG, recubierto en PVC, para conexiones de figuras y ramales.	m	1.000	$3.200	$3.200.000
26.5	Suministro de cable dúplex N° 12 AWG para circuitos principales de alumbrado.	m	600	$4.800	$2.880.000
26.6	Suministro de cable encauchetado 3x10 AWG tipo SJT, resistente a la intemperie, para acometidas principales.	m	200	$16.000	$3.200.000
26.7	Suministro de cable encauchetado 3x12 AWG tipo SJT para extensiones y alimentación de figuras en exteriores.	m	300	$9.500	$2.850.000
26.8	Suministro de amarraderas plásticas de 10 cm para fijación de cables y mangueras.	Bolsa x 100 und	30	$6.500	$195.000
26.9	Suministro de amarraderas plásticas de 20 cm con protección UV para sujeción de ramales y componentes decorativos.	Bolsa x 100 und	30	$14.000	$420.000
26.10	Suministro de amarraderas plásticas de 30 cm para uso exterior, resistentes a tensión y radiación solar.	Bolsa x 100 und	20	$22.000	$440.000
26.11	Suministro de clavijas y tomas de uso exterior para la conexión de figuras.	Und	150	$12.000	$1.800.000
26.12	Suministro de conectores de derivación y empalme tipo resorte.	Bolsa x 50 und	10	$60.000	$600.000
26.13	Suministro de cajas de paso herméticas IP65 para protección de conexiones a la intemperie.	Und	40	$28.000	$1.120.000
26.14	Suministro de interruptores termomagnéticos para protección de los circuitos del alumbrado.	Und	24	$28.000	$672.000
26.15	Suministro de cajas de distribución para exterior con capacidad de 4 a 6 circuitos.	Und	6	$180.000	$1.080.000
26.16	Suministro de alambre galvanizado calibre 12 para amarre y tensado de figuras y pasacalles.	Kg	40	$14.000	$560.000
26.17	Suministro de cable acerado de 3/16" para tensado de pasacalles y figuras aéreas.	m	400	$3.500	$1.400.000
26.18	Suministro de elementos de fijación: abrazaderas, chazos, tornillería y templetes.	Global	1	$1.800.000	$1.800.000
26.19	Mano de obra de cuadrilla de montaje (un oficial electricista y tres ayudantes), incluidas prestaciones sociales.	Jornada	32	$530.000	$16.960.000

26.20	Ingeniero electricista responsable de las conexiones y de la verificación de las instalaciones conforme al RETIE.	Mes	1	$6.000.000	$6.000.000
26.21	Alquiler de andamios certificados y escaleras telescópicas para montaje de figuras en postes, fachadas y árboles.	Global	1	$2.500.000	$2.500.000
26.22	Herramienta menor, señalización del área de trabajo y elementos de protección personal durante el montaje.	Global	1	$2.429.295	$2.429.295
27	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante la temporada de exhibición: revisión de conexiones, reposición de manguera y string, ajuste de figuras y atención oportuna de novedades.	Global	1	$13.723.523	$13.723.523
28	Desmontaje y retiro por parte del operador de todos los elementos suministrados en alquiler al finalizar la temporada navideña, dejando los espacios públicos en las mismas condiciones en que fueron entregados.	Global	1	$14.971.116	$14.971.116
TOTAL COSTO DIRECTO					**$341.047.683**
Utilidad 3%					$10.231.431
TOTAL PROYECTO					**$351.279.114**

Se acuerdan unos honorarios del 4% por la administración delegada que tendrá derecho el MANDATARIO por la administración de la totalidad de los recursos del proyecto.

CONCEPTO	**VALOR**
Valor recursos a administrar	**$351.279.114**
Valor honorarios de la administración delegada del 4%	**$14.051.165**
IVA 19 %	**$2.669.721**
TOTAL PROYECTO	**$368.000.000**

El valor informado en este capítulo fue determinado de acuerdo al presupuesto elaborado por el equipo técnico de la Secretaría de planeación y desarrollo territorial del Municipio. El contratista asumirá a su cargo todos los gastos para el buen desarrollo del contrato
Los valores unitarios de la ficha técnica se determinaron por categoría de figura (precio por metro cuadrado en figuras planas, por metro de altura en figuras volumétricas y por metro lineal en cortinas, string y manguera), con referencia a la contratación de alumbrado navideño en alquiler de entidades territoriales y a los rangos de precios de mercado de cada categoría, y sirven de base al MANDATARIO para la selección del proveedor. Sobre el total del costo directo se reconoce una utilidad del tres por ciento (3%), cuya suma constituye el total del proyecto o valor de los recursos a administrar. Los valores de los ítems 1 a 18 corresponden al suministro de los elementos a título de alquiler por la temporada navideña 2026.

Nota: EL MANDATARIO asumirá a su cargo todos los gastos para el buen desarrollo del contrato, los cuales se entiende incluidos en el valor del contrato.

EL MANDATARIO, deberá reintegrar al MUNICIPIO, todas las retenciones e impuestos debidamente causados con motivo de los pagos autorizados, según las normas vigentes sobre la materia.

EL MANDATARIO, deberá constituir una cuenta separada y exclusiva para el manejo de los recursos a administrar. Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de dicha cuenta serán en su totalidad de propiedad del MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS y serán reintegrados al término del plazo convenido en el presente contrato interadministrativo, en la cuenta que indique el MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS.

OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos

Para la ejecución del contrato EL MANDATARIO aplicará y consignará el valor correspondiente a los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones del orden nacional y territorial a que haya lugar y que resulten aplicables a cada pago, de conformidad con las normas vigentes y con lo establecido en las obligaciones del contratista, entre ellos:

- **Estampillas municipales:** procultura, para el bienestar del adulto mayor, prohospital y las demás vigentes, con las tarifas y bases del Estatuto Tributario del Municipio de Cañasgordas.
- **Sobretasa bomberil y tasa prodeporte y recreación:** cuando las establezca la normativa municipal vigente para el tipo de contrato.
- **Contribución especial de seguridad:** en los contratos derivados que la causen, conforme a la ley vigente.
- **Retenciones en la fuente:** a título de renta, IVA e industria y comercio, conforme a las normas nacionales y municipales vigentes.

2. LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION, PLAZO Y FORMA DE PAGO

Plazo	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de entrega de los recursos	El municipio de Cañasgordas, hará entrega de los recursos a la entidad de la siguiente forma: **A. DESEMBOLSO DE RECURSOS A ADMINISTRAR:** El municipio de CAÑASGORDAS desembolsará el total de los recursos del contrato interadministrativo a las Empresas Públicas DE Cañasgordas S.A. E.S.P., a la suscripción del contrato.

	B. FORMA DE PAGO A LOS CONTRATISTAS DEL MANDATARIO. La forma de pago y las demás condiciones de los contratos que celebre el MANDATARIO para la ejecución del contrato serán determinadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE CAÑASGORDAS S.A. E.S.P., en su calidad de delegataria, conforme a su manual de contratación. El oferente favorecido de la obra debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse a favor del municipio de Cañasgordas.
Lugar de ejecución	Municipio de Cañasgordas: zona urbana y sus tres corregimientos.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Para atender la necesidad descrita se requiere la celebración de un Contrato Interadministrativo de mandato sin representación por el sistema de administración delegada, que se rige por Ley 80 de 1993, a ley 1150 de 2007, Artículo 1262 del Código de Comercio Colombiano y sus decretos reglamentarios y las normas civiles y comerciales aplicables, en el siguiente sentido:

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política, en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales

Por su parte, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Y el literal a), del numeral 1, del artículo 2, de la Ley 80 de 1993, establece:

"*1o. Se denominan entidades estatales:*

i. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles."

Así mismo, el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho literal dispone:

> *"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, frente a la figura del Contrato Interadministrativo, señala lo siguiente:

> *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*
>
> *Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un contrato o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."*

El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, frente al acto administrativo que justifica la contratación directa, establece lo siguiente:

> "*Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
>
> 1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
> 2. *El objeto del contrato.*
> 3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> 4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos* previos.
>
> *Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".*

En igual sentido por corresponder a un contrato de mandato sin representación, se sujeta a las normas de los artículos 2142 y siguientes el Código Civil, artículo 74 y siguientes de la ley 1564 de 2012; en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13, 32 y 40 (inciso primero) de la Ley 80 de 1993.

Considerando igualmente que, por lo señalado en la legislación vigente, esta labor puede ser realizada por la mencionada empresa, siendo importante resaltar que su objeto social guarda relación directa con las obligaciones derivadas del contrato que se pretende suscribir.

El presente acto corresponde a un Contrato de mandato o administración delegada sin representación por el sistema de administración delegada, que se rige por la ley 80 de 1993, a ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las normas civiles y comerciales aplicables, en especial se sujeta a las normas de los artículos 2142 y siguientes el Código Civil, artículo 74 y siguientes de la ley 1564 de 2012; aartículo 1262 del Código de Comercio en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13, 32 y 40 (inciso primero) de la Ley 80 de 1993.

Que, en este sentido, **"EMPRESAS PUBLICAS DE CAÑASGORDAS S.A E.S.P."**, es una empresa que se ha venido consolidando como una gran central operativa dotada de toda capacidad técnica, administrativa y financiera, en sujeción con su naturaleza jurídica.

Por tal motivo la Administración municipal requiere adelantar el presente proceso que tiene por objeto **"INSTALACION DE REDES DE ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS-ANTIOQUIA"**

A su efecto el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO, Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil siete (2007). Radicación número: 25000-23-26-000-1996-02482-01(17253).- 3. El valor de los contratos de obra pública por administración delegada: El contrato de obra pública por administración delegada no constituye una figura nueva en el derecho colombiano como que de él ya se ocupaba tanto el artículo 85 del decreto 150 de 1976, como los artículos 90 a 100 del decreto 222 de 1983. Este negocio jurídico es entendido como aquel en el que el contratista, por cuenta y riesgo de la entidad pública contratante se encarga de la ejecución del objeto convenido, o lo que es igual, bajo este sistema el contratista actúa a nombre y por cuenta del contratante delegante.

Bajo este sistema la administración paga el costo real de la obra, más determinado porcentaje como retribución al contratista por concepto de honorarios de administración (en los que se incluyen costos de personal, oficinas, vehículos, desplazamientos etc.) y la utilidad, tal y como lo ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil:

"Según lo expresado, los dos elementos del precio en el contrato de Administración delegada son: El costo de las obras y los honorarios del contratista. Ambos factores, que son asumidos por la entidad contratante, constituyen el valor del contrato. Así se expresó esta Sala en otra oportunidad:

"El total de las obligaciones que en cuanto al valor adquiere la Administración es la suma de los factores honorarios y costos de las obras. Lo único que varía en el contrato de Administración delegada es la forma de pago al contratista (...) Este monto es el que desembolsa y paga la Administración y por ello en el contrato habrá de especificarse en forma clara el valor del mismo integrado por los honorarios del contratista y el costo de las obras.

"En el contrato de Administración delegada el costo de las pólizas de seguros, tendientes a garantizar las obligaciones del contratista, no forma parte integrante del valor del contrato; y este valor, como queda dicho, representa el total de las obligaciones de la entidad pública.

"(....) Por otra parte, el mismo Decreto establece que el administrador delegado toma bajo su responsabilidad la dirección técnica de la obra; que maneja también bajo su propia responsabilidad los fondos que la entidad contratante le suministra para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones; que serán de cuenta del administrador delegado los daños que cause a terceros en desarrollo del contrato, así como los que ocasione el incumplimiento del contrato; y que tendrá la obligación de pagar con los fondos del contrato el valor de los salarios y prestaciones a que hubiere lugar.

"Toda esa gama de obligaciones contractuales que están a cargo del contratista, deben ser garantizados por él, con su propio peculio, sin que posteriormente la Administración esté obligada al reembolso de los gastos efectuados por dicho concepto." (subrayas fuera de texto original)

El contratista ejecuta, entonces, el objeto convenido por cuenta y riesgo de la entidad que contrata la obra, de suerte que se convierte en un delegado o representante de aquélla, a cambio de un honorario que se acuerda en el contrato ya como una suma fija, ora como un porcentaje del presupuesto de la obra. Se trata pues, como advierte Sayagués Laso, de una modalidad del precio del contrato.

De modo que el contrato de obra pública ejecutado por el sistema de administración delegada impone, en aras del principio de transparencia que debe orientar la contratación pública (art. 24 de la ley 80), meridana claridad en la aplicación de los dineros y bienes oficiales a los trabajos cuyo desarrollo se ha encomendado al contratista, como delegado o intermediario de la entidad contratante, en tanto que por virtud de esta modalidad contractual a él se encomienda la ejecución por encargo oficial del gasto público destinado a la obra. Así lo puso de relieve la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado al advertir:

"Según la jurisprudencia del Consejo de Estado (sección tercera, sentencias de 12 de septiembre de 1994 y 23 de marzo de 1995), el sistema de administración delegada se realiza 'por cuenta y riesgo del contratante', por lo cual coloca al contratista en la posición de un representante que no contrae obligaciones a nombre propio sino del contratante, salvo en tratándose de subconvenios, o sea cuando el contratista encomienda la ejecución de parte del objeto del contrato a un tercero, pues en este evento el subcontratista se vincula en forma directa e independiente con el contratista.

Se comprende entonces que corresponda a la entidad contratante suministrar los fondos necesarios para el cumplimiento de las funciones u obligaciones del contratista; fondos que el administrador delegado manejará bajo su propia responsabilidad, con la obligación de rendir cuentas a la entidad respectiva y a la Contraloría General de la República. Adicionalmente, también se podrán suministrar al contratista equipos y elementos de propiedad de la entidad contratante.

En materia laboral, el contratista deberá manifestar a los trabajadores su condición de intermediario, pues de lo contrario responderá solidariamente con la entidad contratante por el pago de las obligaciones respectivas.

Con la vigencia de la ley 80 de 1993 o nuevo estatuto de contratación de la administración pública, el contrato de administración delegada ha quedado sujeto a los principios generales sobre autonomía de la voluntad, al cumplimiento de los fines estatales y a las normas que se derivan de su artículo 40, en concordancia con los artículos 2º., 3º., 11, 13, 14, 24, 32, 39 y 41 ibídem.; de utilizarse para la explotación de recursos naturales no renovables, deberá someterse a la ley que determine las condiciones para adelantar dicha explotación. Si asume las características de contrato interadministrativo, rige el procedimiento de la contratación directa (art. 24, numeral 10., letra c.)."

En tal virtud, el sistema de administración delegada constituye una de las formas o modalidades de pago del contrato de obra pública, en la que la remuneración del administrador delegado, que se denomina honorarios, puede pactarse en forma de porcentaje o de precio fijo, con base en el presupuesto oficial de la obra y por lo mismo, la diligencia debe ser mayor al momento de seleccionar al contratista, en cuanto este último se encarga-por cuenta y riesgo de la administración-de la ejecución de la obra y toma bajo su responsabilidad la dirección técnica de la misma. Adicionalmente, el valor del contrato corresponde al valor de los honorarios del administrador delegado, en los cuales quedan comprendidos además de la

remuneración del trabajo desplegado por el administrador delegado, el valor de los gastos en que éste incurra para ejecutar ese trabajo y que son diferentes a aquellos propios de la ejecución de la obra cuya administración se le encomendó, los cuales, como ya se anotó, son pagados con cargo al presupuesto de la obra, esto es, a aquel destinado por la entidad contratante a la ejecución de la obra.

En otras palabras, con cargo a los honorarios que se pactan para el administrador delegado, éste debe cubrir los gastos en que incurra para la ejecución de su trabajo, tales como los viajes que deba realizar o los honorarios que deba pagar a quienes encargue de la vigilancia permanente de la ejecución de la obra, o los gastos administrativos como salarios de secretaria, costos de papelería, etc. Con todo, ello no significa que el administrador deba siempre asumir estos gastos, porque puede pactarse en el contrato de manera diferente.

Por la normatividad anteriormente señalada, y debido a que tanto el MUNICIPIO como EMPRESAS PUBLICAS DE CAÑASGORDAS S.A. E.S.P. son entidades públicas, y que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de INSTALACION DE REDES DE ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS-ANTIOQUIA y este cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria se suscribirá un contrato interadministrativo de mandato sin representación para desarrollar el siguiente objeto: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO O ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA GERENCIA Y ADMINISTACION DE LOS RECURSOS PARA LA INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS-ANTIOQUIA"**

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen las siguientes reglas para los contratos interadministrativos:

1). Los contratos interadministrativos, en todos los casos, deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales, naturalmente, están sometidos a la ley.

2). La suscripción de contratos interadministrativos "de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras", debe estar precedida de licitación pública o selección abreviada; solamente en los demás casos, podrá acudirse al sistema de contratación directa.

3). La ejecución de los contratos interadministrativos quedó sometida, por regla general, al Estatuto General de Contratación Pública, salvo los casos en que la entidad ejecutora actúa en régimen de competencia o cuando el CONTRATO tenga relación directa con su actividad. Es así como se determina que, para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, EL MANDATARIO: EMPRESAS PUBLICAS DE CAÑASGORDAS S.A E.S.P., cumple todos los criterios para celebrar un contrato interadministrativo de mandato sin representación, teniendo en cuenta que la necesidad que tiene la Administración Municipal puede ser perfectamente desarrollada por dicha entidad

Teniendo en cuenta en el caso concreto la calidad de las partes, (personas jurídicas de derecho público), y que las obligaciones derivadas del contrato tienen relación directa con el objeto y servicios que tiene a cargo EMPRESAS PUBLICAS DE CAÑASGORDAS S.A E.S.P. se considera pertinente celebrar un contrato interadministrativo de mandato sin representación.

El proponente con la propuesta deberá adjuntar:

- Propuesta del servicio.
- Certificado de Existencia o acuerdo de creación.
- Acta de autorización de la Asamblea o Junta Directiva que lo faculte para contratar.
- Hoja de vida formato de la función pública persona jurídica.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
- Certificado de la Contraloría de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de la Procuraduría de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de antecedentes penales (policía) del representante legal.
- Libreta Militar (solo si es hombre) del representante legal.
- RUT de la persona jurídica.
- Constancia de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

5.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de lo	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio	Persona	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión

1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Responsabilidad por incumplimiento del contrato	Nos afecta en la imagen de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de liquidación	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Responsabilidad por incumplimiento del contrato	Incumplimiento de requerimientos de calidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de liquidación	Mensual

6. GARANTIAS:

La no exigencia de garantías se sustenta en lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. de conformidad con lo anterior la entidad no exigirá garantías a las EMPRESAS PUBLICAS DE CAÑASGORDAS S.A ESP más esta, deberá exigir en todos los contratos que se celebran derivados del Contrato Interadministrativo de administración delegada, las garantías necesarias con lo dispuesto en la Ley, estableciendo como beneficiario y/o asegurado al MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS y en general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla con el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual exigiendo mínimo las siguientes garantías y coberturas;

A LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL DELEGATARIO Y EL CONTRATISTA EJECUTOR:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO

Cumplimiento del contrato	Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento
Responsabilidad civil extracontractual	Por un valor de 200 smlmv por el término de vigencia del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Por un valor igual al diez (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS

Restablecimiento o ampliación de la garantía.
De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS", asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera

al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS

7. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

ANEXOS:

- CDP
- Documentos de la entidad ejecutora.
- Acto administrativo de justificación contratación directa

ADIELA REYES COLLAZOS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Proyectó	JUAN ESTEBAN VIDALES
Revió	JUAN GUILLERMO ECHAVARRIA
Aprobó	ADIELA REYES COLLAZOS